



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico

Manual de Organización Específico del Departamento de Imagenología



Noviembre, 2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Imagenología**

-- NOV 2020



Aprobó

Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Dictaminó

Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Imagenología**

-- NOV 2020



Validó

Dra. Briceida López Martínez
Subdirectora de Servicios Auxiliares de
Diagnóstico

Lic. María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional

Revisó

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa de Departamento Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Noviembre, 2020

Este documento se integra con 34 páginas.

Elaborado con base en estructura del 1 de enero
de 2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Imagenología

-- NOV 2020



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

Dra. Pilar Dies Suárez
Jefa del Departamento de Imagenología



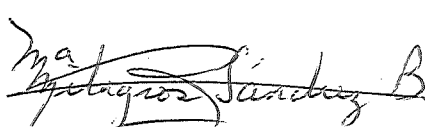
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Imagenología**

-- NOV 2023



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable:	Departamento de Imagenología	
Nombre del documento:	Manual de Organización Específico del Departamento de Imagenología	Estructura: 1 de enero de 2019
		Páginas: 34
Clave de Registro: 2610-11-2020 Fecha de Aprobación: Noviembre, 2020		
Registró  Mtra. María Milagros Sánchez Becerril Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional		

ÍNDICE

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	18
IV. Atribuciones	19
V. Organigrama	21
VI Descripción de Funciones	23
VII. Glosario	25
VIII. Anexos	28



Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización Específico del Departamento de Imagenología, que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente.

Los apartados que conforman a dicho manual son los siguientes: Introducción. Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del Manual de Organización Específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Departamento para su consulta. Objetivo. El cual expresa el propósito que se pretende alcanzar. I.- Antecedentes. Describe la narrativa y cronología de su desarrollo histórico. II.- Marco Jurídico. Enlista jerárquicamente las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo. III.- Misión y Visión. Define la razón de ser y lo esperado como entidad en el largo plazo. IV.- Atribuciones. Es la transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. V. Organigrama. Es la representación gráfica de la estructura interna del Departamento. VI. Descripción de Funciones. Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo. VII. Glosario. Conceptos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII. Anexos.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Departamento de Imagenología, las áreas que lo conforman, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las mismas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Imagenología**

-- NOV 2023



El Manual de Organización Específico se elaboró con el objeto de ser utilizado como un medio de orientación para aquellos que trabajan en el Departamento, así como los que se incorporan a la misma, es de observancia general, como instrumento normativo de información y consulta para las áreas médicas y administrativas del Hospital.

El manual se actualizará periódicamente conforme a los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La actualización y difusión del presente documento al interior y exterior de la Institución es realizada por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional adscrito a la Dirección de Planeación.

El manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga Normateca.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Imagenología**

- - NOV 2020



Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo a todo el personal que labora en el Departamento de Imagenología, con la finalidad de describir los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; a través de las estructuras, objetivos y funciones de las secciones que lo conforman.



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante la Ley expedida por el Congreso de la Unión, el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran, fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados e iniciar la investigación científica de problemas médico-sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrativa y regido por un Patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

En el mes de febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevará su nombre Hospital Infantil de México Federico Gómez.

En diciembre de 1987; el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre del mismo año la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez, reformado al Hospital con facultades y atribuciones que actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En septiembre de 1988; se dictaminó la estructura orgánica por la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto, dando cumplimiento a la nueva Ley del Hospital, contando con 55 áreas en la estructura, de las cuales 4 se ubican en la Dirección General con funciones de control y apoyo institucional, y una Secretaría Particular, 38 en el área médica con funciones sustantivas de asistencia y atención médica y quirúrgica, de enseñanza e investigación, y las 13 restantes con funciones de apoyo administrativo. Fue en este año cuando se ubica formalmente al Departamento de Radiodiagnóstico, Medicina Nuclear y Radioterapia, en la División de Asistencia Médica.



Durante julio de 1991 y partiendo de un Diagnóstico Organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital: autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo; obteniendo el dictamen favorable por la Dirección General de Servicio Civil de la Secretaría de Programación y Presupuesto, a partir del 1º de Septiembre del mismo año.

A partir de entonces la División de Asistencia Médica cambia de adscripción a Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y del Departamento de Radiodiagnóstico, Medicina Nuclear y Radioterapia.

Desde 2004, se tiene el primer antecedente de la denominación del Departamento como "Radiología", hasta febrero del 2009

En marzo de 2009, se efectúa el cambio de denominación de "Radiología" a "Imaginología". En enero del 2010 se toma la decisión de nombrarlo como Departamento de "Imagenología", lo anterior motivado a la mejor definición de funciones y servicios, de acuerdo a la literatura médica.

En la actualidad, el Departamento de Imagenología se conforma por seis servicios: Servicio de Imagenología, Servicio de Ultrasonido, Servicio de Tomografía Computada, Servicio de Resonancia Magnética Nuclear, Servicio de Medicina Nuclear y Área de Recepción y Archivo. Dichos servicios definen la estructura operativa y ocupacional del departamento, coadyuvando así en la atención de la población infantil y adolescente que acude al Hospital.



II. Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 08-V-2020

Leyes

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945

Última reforma en D.O.F. 19-I-2018

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 22-I-2020

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 24-I-2020

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 01-III-2019

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 5-VI-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 11-VIII-2020



Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 29-XI-2019

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-VI-2002

Última reforma en D.O.F. 06-XI-2020

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 8-X-2003

Última reforma en D.O.F. 19-I-2018

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F.30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 22-VI-2018

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F.24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 25-VI-2018

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 17-X-2019

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Última reforma en D.O.F. 13-VIII-2020

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 27-I-2017

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

D.O.F. 18-VII-2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 13-IV-2020

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014



Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 10-VIII-1988

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 04-III-2014

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D.O.F. 22-XI-1988

F.E. 09- I -1989

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en material de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F.17-XII-2014

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica

D.O.F. 19-V-2009

Última reforma en D.O.F. 22-06-2012

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

D. O. F. 30-II-2012.

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F 10-V-2016



Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 24-III-2017

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-I-1985

Art. 6 fracción XI

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017



Acuerdo que modifica el Anexo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal, publicado el 30 de enero de 2009.

D.O.F. 26-XII-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 05-II-2019

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12-XI-2019

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2020.

D.O.F. 28-XII-2019

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos.

D.O.F. 30-XII-2019

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 11-III-2020

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA3-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA1-1993, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

D.O.F. 02-II-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001.

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsables sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006

Última reforma en D.O.F. 29-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-45-SSA2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D. O. F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de Radioterapia.

DOF.- 11-VI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009.



Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010 para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 10-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 04-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica

D.O.F. 07-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, clasificación de los desechos radiactivos.

D.O.F. 07-V-2013.



Norma Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2013, Criterios para la dispensa de residuos con material radioactivo

D.O.F. 07-V-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-001-NUCL-2013, factores para el cálculo del equivalente de dosis.

D.O.F. 06-XII-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 05-III-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016 Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.

D.O.F. 16-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia

D.O.F. 20-II-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 09-VII-2019



Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-VIII-2020

Otras disposiciones

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.

Organización Mundial de la Salud 2009

Estándares para la Certificación de Hospitales

01-VIII-2015

Segunda edición

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F.08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F.15-VIII-2016

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Octubre 2016

Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.

D.O.F. 06-XII-2016



Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud

D.O.F. 24-II-2017

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Mayo 2019

Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 30-IV -2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-09-2020

Edición 2020 del libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 30-IV-2020

Última reforma en D.O.F. 20-XI-2020

Edición 2020 del libro de Auxiliares del Diagnóstico del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 30-IV-2020

Última reforma en D.O.F. 25-VIII-2020

Primera Actualización de la Edición 2020 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 30-IV-2020

Última reforma en D.O.F. 13-X-2020

Primera Actualización de la Edición 2020 del Libro de osteosíntesis y endoprótesis del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 30-IV-2020

Última reforma en D.O.F. 20-XI-2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Imagenología**

- - NOV 2020



Primera Actualización de la Edición 2020 del Libro de Instrumental y Equipo Médico del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 30-IV-2020

Última reforma en D.O.F. 04-VIII-2020

Grupo Terapéutico de los Cuidados Paliativos del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 05-10-2020

III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

Somos un Instituto que atiende con calidad a pacientes pediátricos con enfermedades graves, que realiza investigación tanto básica como clínica y enfocada a las prioridades del país y brinda enseñanza en todos los ámbitos.

Visión

Ser líder nacional en la atención pediátrica especializada, con excelente trato al paciente, investigación traslacional y educación aplicada en todas las áreas del Instituto.

Departamento de Imagenología

Misión

Lograr una excelente atención al paciente pediátrico y adolescente de alta calidad, a través de la técnica de imagen médica de servicios auxiliares de diagnóstico, para apoyar a los profesionales capacitados en las ciencias médicas y clínicas, médicos y profesiones afines, a fin de crear, evaluar y difundir los conocimientos y tecnología, y proporcionar soluciones innovadoras para mejorar la salud de los pacientes del Hospital.

Visión

Nuestra visión es ser uno de los principales innovadores y de múltiples especialidades de radiología, utilizando las últimas tecnologías para proporcionar servicios de diagnóstico de referencia para nuestros médicos en el cuidado de sus pacientes pediátricos. Nos esforzamos para mantener el paciente y el médico específico de imágenes sensibles a los servicios clínicos con exactitud, la eficiencia, la compasión, y la integridad profesional.



IV. Atribuciones

Conforme lo establece la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 2000, el Departamento de Imagenología tiene como atribuciones las que a continuación se señalan.

TÍTULO SEGUNDO

Organización de los Institutos

Capítulo I

Funciones

ARTÍCULO 6 A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo II

Autonomía

ARTÍCULO 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.



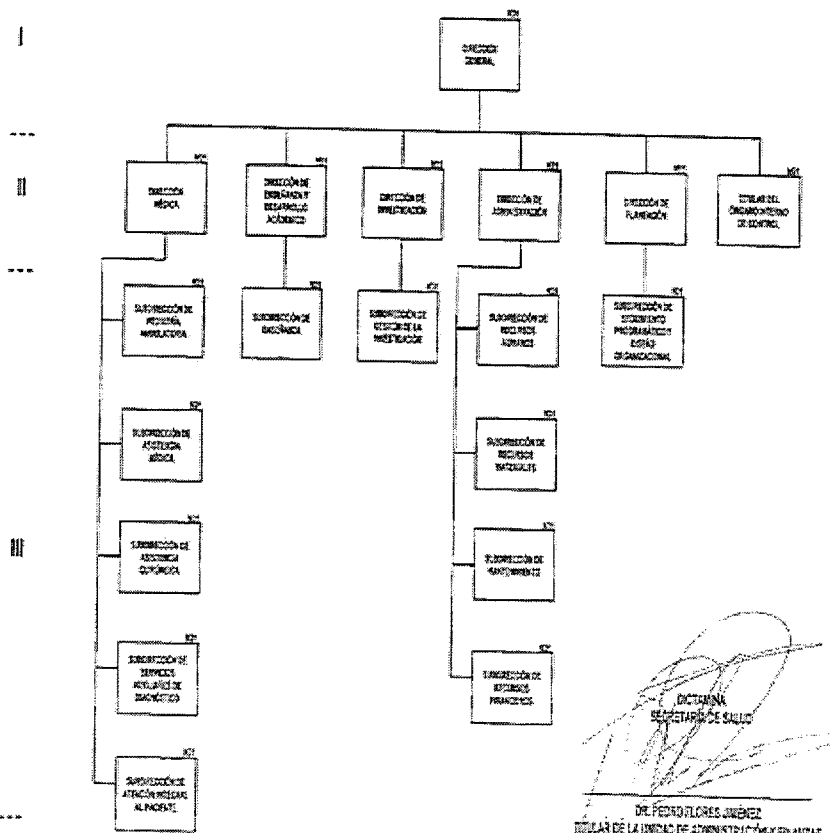
V. ORGANIGRAMA



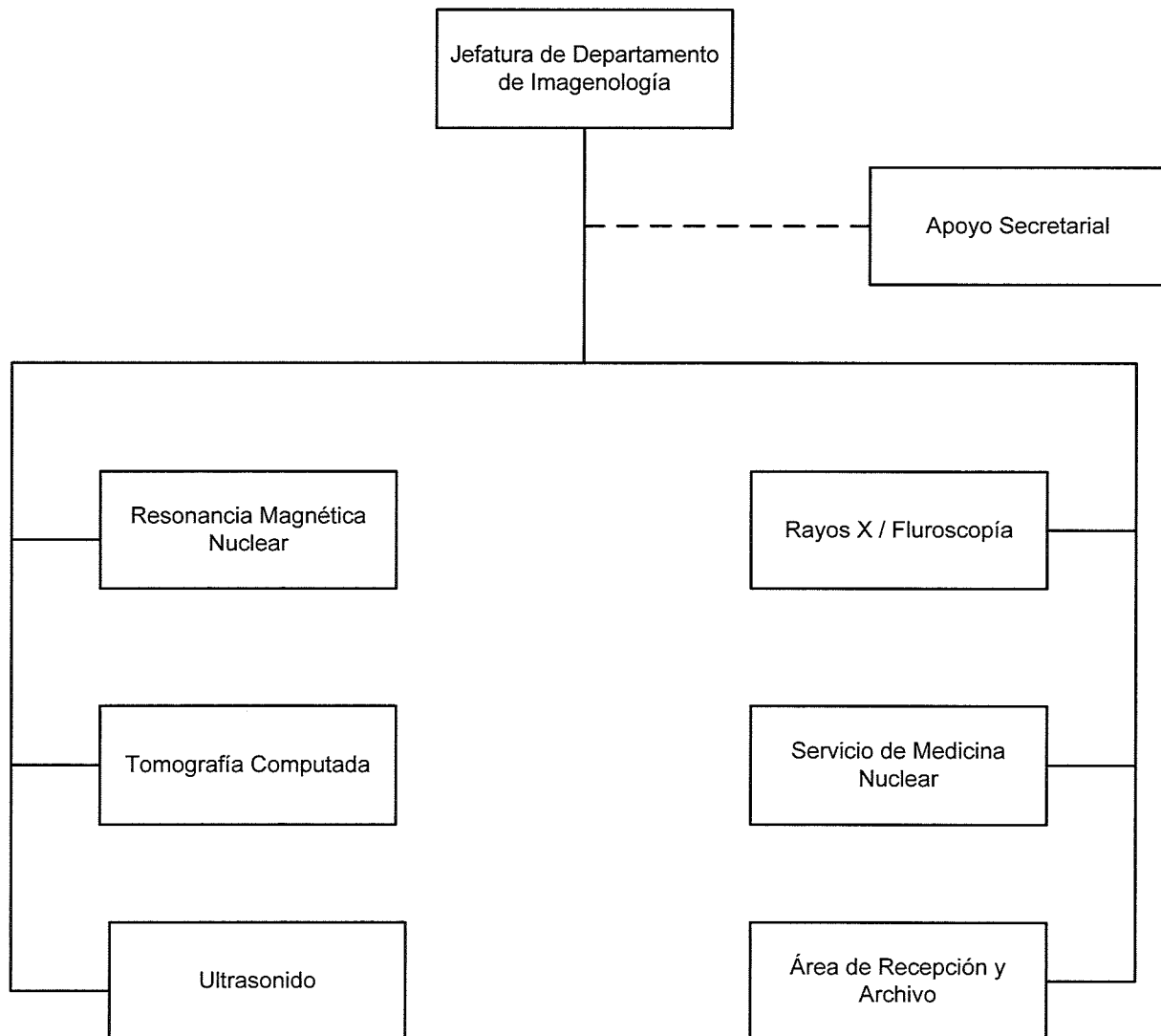
Año 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 1 de enero de 2019

PLAZO DE VIGENCIA DE LA ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		



Organigrama Interno



VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Proporcionar estudios de Imagenología a pacientes pediátricos del Hospital, basados en datos clínicos y procedimientos de imagen y radioterapia, a fin de definir el diagnóstico y tratamiento del paciente que permita evitar radiación innecesaria, coadyuvando a restituir el estado de salud del mismo.

Funciones:

1. Realizar e interpretar estudios de radiología, mediante radiaciones diagnósticas y terapéuticas, para la valoración del padecimiento en estudio, que permita definir el diagnóstico y la continuidad del tratamiento en pacientes que así lo requieran.
2. Realizar estudios de imagen, utilizando técnicas de Ultrasonido y Método Doppler para detectar probables lesiones en órganos o cualquier otra zona del cuerpo, que puede incluir flujos o evolución vascular en base, que conlleve a un diagnóstico.
3. Llevar a cabo estudios especializados de tomografía computarizada en pacientes de difícil diagnóstico, mediante el uso de radiación diagnóstica, complementada con un sistema de detectores que evalúan la absorción de los rayos X y los tejidos corporales, a fin de hacer la reconstrucción anatómica del tejido y sus variantes.
4. Realizar estudios de imagen, a través de colocar a un paciente en un campo magnético y aplicar ondas de radio frecuencia y reconstruir imágenes multiplanares directas de la respuesta de los núcleos de hidrógeno, a la estimulación de la radio frecuencia aplicada anteriormente, a través de un sistema de cómputo, para detectar anomalías en tejidos.
5. Realizar procedimientos terapéuticos con el uso de radiación, mediante sistemas computarizados de planeación; con apoyo de diferentes modalidades de imagen (Tomografía, resonancia, etc.), para controlar procesos de neoplasias malignas o benignas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Imagenología**

-- NOV 2020



6. Recepción, registro y resguardo de los expedientes radiológicos, mediante la aplicación de un sistema alfanumérico para consultas posteriores, así como controlar el préstamo y devolución de los mismos a las especialidades del hospital que lo requieran, para control del archivo radiológico.

7. Supervisar la elaboración, el desarrollo y la integración de protocolos de investigación radiológica para la publicación de resultados que contribuyan al conocimiento pediátrico generado en el Hospital.



VII. Glosario

Biopsia diagnóstica.- Extracción de una pequeña parte de tejido vivo de un órgano u otra parte del cuerpo para, mediante el examen microscópico, conformar o establecer un diagnóstico, estimar un pronóstico o seguir el curso de una enfermedad.

Fluoroscopia.- Representación mediante imagen en tiempo real, utilizando una fuente de rayos x que de proyecta a través del paciente sobre un intensificador de imagen.

Imagenología.- Es la especialidad médica que se ocupa de generar imágenes del interior del cuerpo mediante diferentes agentes físicos (rayos X, ultrasonidos, campos magnéticos, medicina nuclear etc.) y de utilizar estas imágenes para el diagnóstico y, en menor medida, para el pronóstico y el tratamiento de las enfermedades. También se le denomina genéricamente radiodiagnóstico o diagnóstico por imagen.

Imagen de resonancia magnética.- Técnica de imagen no invasiva que utiliza el fenómeno de la resonancia magnética nuclear para obtener información sobre la estructura y composición del cuerpo a analizar. Esta información es procesada por ordenadores y transformada en imágenes del interior de lo que se ha analizado.

Medicina Nuclear Molecular.- Especialidad de la medicina actual. En medicina nuclear se utilizan radiofármacos, que están formados por un fármaco transportador y un isótopo radiactivo. Estos radiofármacos se aplican dentro del organismo humano por diversas vías (la más utilizada es la vía intravenosa). Una vez que el radiofármaco está dentro del organismo, se distribuye por diversos órganos dependiendo del tipo de radiofármaco empleado. La distribución del radiofármaco es detectado por un aparato detector de radiación llamado (gamma cámara) y almacenado digitalmente en un procesador. Luego se puede procesar la información obteniendo imágenes de todo el cuerpo o del órgano en estudio. Estas imágenes, a diferencia de la mayoría de las obtenidas en radiología, son imágenes funcionales, es decir, muestran como están funcionando los órganos explorados.

Método doppler (estudio doppler).- Técnica de imagen ultrasónica para controlar el comportamiento de una estructura móvil como el flujo de sangre o el latido cardíaco.

Morfología.- Estudio de la forma física y del tamaño de una muestra, planta o animal.

Radiación.- El fenómeno de la radiación consiste en la propagación de energía en forma de ondas electromagnéticas o partículas subatómicas a través del vacío o de un medio material.

Radiaciones ionizantes.- Son aquellas radiaciones con energía suficiente para ionizar la materia, extrayendo los electrones de sus estados ligados al átomo.

Rayos X.- La denominación rayos X designa a una radiación electromagnética, invisible, capaz de atravesar cuerpos opacos y de impresionar las películas fotográficas o mantener la imagen en un sistema digital. La longitud de onda está entre 10 a 0,1 nanómetros, correspondiendo a frecuencias en el rango de 30 a 3.000 PHz (de 50 a 5.000 veces la frecuencia de la luz visible).

La radiación propagada en forma de ondas electromagnéticas (Rayos X, Rayos UV, etc.) se llama radiación electromagnética, mientras que la radiación corpuscular es la radiación transmitida en forma de partículas subatómicas (partículas α , neutrones, etc.) que se mueven a gran velocidad en un medio o el vacío, con apreciable transporte de energía.

Si la radiación transporta energía suficiente como para provocar ionización en el medio que atraviesa, se dice que es una radiación ionizante. En caso contrario se habla de radiación no ionizante. El carácter ionizante o no ionizante de la radiación es independiente de su naturaleza corpuscular u ondulatoria.

Son radiaciones ionizantes los Rayos X, Rayos γ , y Partículas α , entre otros. Por otro lado, radiaciones como los Rayos UV y las ondas de radio, TV o de telefonía móvil, son algunos ejemplos de radiaciones no ionizantes.

Resonancia Magnética Nuclear.- La RMN estudia los núcleos atómicos al alinearlos a un campo magnético constante para posteriormente perturbar este alineamiento con el uso de un campo magnético alterno, de orientación ortogonal. La resultante de esta perturbación es el fenómeno que explotan las distintas técnicas de RMN. El fenómeno de la RMN también se utiliza en la RMN de campo bajo, la RMN de campo terrestre y algunos tipos de magnetómetros.



Tomografía computada.- Es un método de diagnóstico médico que permite obtener imágenes del interior del cuerpo humano mediante el uso de los Rayos X, a manera de rebanadas milimétricas transversales, con el fin de estudiarlo a detalle desde la cabeza hasta los pies.

Ultrasonido.- Obtención de imágenes mediante la aplicación de ondas acústicas cuya frecuencia está por encima del límite perceptible por el oído humano (aproximadamente 20.000 Hz).

VIII. Anexos